

NOS SIGUEN RECORTANDO DERECHOS

LA UPAM HACE CAMBIOS EN LAS PRESTACIONES POR ENFERMADAD COMUN.

1º/ Será atendido, aquel trabajador con un mínimo de 90 días trabajados, para ser atendido por los especialistas.

2º/ Serán atendidos, los cónyuges, la pareja de hecho que oficialmente este inscrita/o, en el registro oficial, correspondiente, descendientes hasta los 25 años, siempre y cuando no tengan una actividad remunerada y que habiten en el domicilio del titular.

3º/ Los tratamientos o intervenciones de miopía con láser, oftalmológicas que requieran lentes multifocales, tratamientos de reproducción asistida y tratamientos musculares, quedan suspendidas.

4º/ Las clínicas que no cobran, tampoco atenderán a los trabajadores que tengan, problemas de salud.

5º/ Todo ello, sin que los representantes de los trabajadores tuviesen la oportunidad de ni ser escuchados, ni ser informados.

6º/ Todo esto aparece en la pagina de la UPAM.

CON MENOS PRESTACIONES ASISTENCIALES SERA MAS FACIL CAER ENFERMOS Y QUE NOS HAGAN EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE.

Área de Salud Laboral
Sector Autonómico, FSP-UGT-Madrid.